

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 638 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 25 SET. 2015

VISTO:

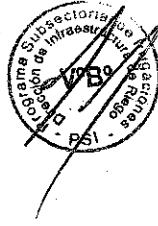
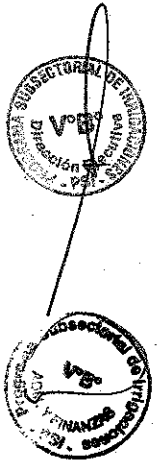
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; ejecutada mediante Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N recibida con fecha 11 de setiembre de 2015, por el Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 04 por 07 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la imposibilidad de ejecutar los trabajos relativos al movimiento de tierras como es el perfilado en la caja de canal y las partidas de encofrados, concreto en canal y sellado de juntas, debido a la humedad de los materiales que se utilizan en dichas partidas, por las fuertes precipitaciones fluviales que cayeron en la zona donde se desarrolla la Obra, afectándose la programación de obra actualizada según señala, y consecuentemente la ruta crítica de la Obra; asimismo, ampara su pedido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios copias del cuaderno de obra, panel fotográfico, programación de obra actualizada a la Ampliación de Plazo N° 04, reportes del SENAMHI, de entre otros;

Que, por el Informe N° 010-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, del 18 de setiembre de 2015, el referido Inspector de obra, ha efectuado el análisis y revisión a la



solicitud del Contratista, concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 04 se fundamenta en las precipitaciones fluviales que cayeron en la zona donde se ejecuta la obra, en concordancia con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme las anotaciones efectuadas por el Contratista a través de su Residente en los asientos N° 183, 184, 186 y 195 del cuaderno de obra, de fechas 14, 15, 17, 28 y 29 de agosto de 2015, respectivamente, lo que señala, ha sido corroborado por él, mediante la anotación efectuada en el asiento N° 185, donde deja constancia que los trabajos se encuentran paralizados por efectos de las precipitaciones de regular intensidad producidas en la tarde del 14 de agosto de 2015; asimismo indica, que los días que corresponden de la referida ampliación N° 04, se cuantifican desde el 14 al 31 de agosto de 2015; sin embargo, señala que los días de limpieza y secado de materiales de relleno en obra por efectos de las precipitaciones fluviales se calculan en 07 días calendario; finalmente, luego del análisis realizado, el Inspector de Obra recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 04, presentada por el Contratista de la obra en 07 días calendario, trasladándose el término del plazo de ejecución contractual para el 12 de octubre de 2015;

Que, con el Informe N° 174-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 22 de setiembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y concordante con las conclusiones del Inspector de Obra, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 en 07 días calendario, contabilizados del 06 al 12 de octubre de 2015;

Que, por el Memorando N° 1893-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 en 07 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4858-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 690-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (debido a la imposibilidad de ejecutar los trabajos relativos al movimiento de tierras como es el perfilado en la Caja de Canal, y las partidas de encofrados, concreto en canal y sellado de junta, debido a la humedad de los materiales que se utilizan en las mismas, producto de las lluvias que azotaron la zona del Proyecto), causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando consecuentemente la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, lo que ha sido debidamente acreditado, por los documentos sustentatorios pertinentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y del análisis realizado, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 en 07 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 638-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



AG; En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 04 en siete (07) días calendario presentada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



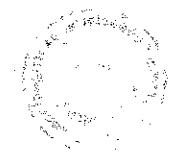
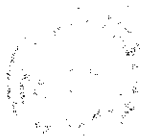
Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY